



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.1 dictamen XXII-HDA-226/2019 relativo a la solicitud de ampliaciones automáticas presupuestales y creación de plazas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

**ACTA No. 36** -----

**ANTECEDENTES:**-----

- 1.- Que el día 28 de Diciembre del 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-3797-2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones Automáticas Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----
- 2.- Que mediante oficio **IN-CAB/006/19**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-0814/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 3.- Que el día 16 de Enero del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Automática Presupuestal requerida por la Tesorería Municipal mediante cedula con folio **AAU-152-11-59** por la cantidad de \$530,333.44, demandada para cubrir laudos condenatorios emitidos por el Tribunal de Arbitraje por reinstalación de las plazas siguientes: una plaza de Confianza, 2 plazas de Confianza II, una de base y 3 de Tiempo y Obra, así como Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal mediante cedula con folio **AAU-152-12-61** por la cantidad de \$550,000.00 con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida de egresos **15412 Otras Prestaciones Contractuales**, derivado de lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo con el Sindicato de Burócratas en la cláusula cuadragésima quinta y cuadragésima octava vigente del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018. El presupuesto proyectado para Ayudas para Anteojos y Gastos Funerarios el cual resultó insuficiente.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliaciones Automaticas Presupuestales mediante cedulas AAU-152-11-59 y AAU-152-12-61 por la cantidad de \$1'080,333.44 (UN MILLÓN OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,254'106,486.76 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la creacion de siete (7) Nuevas Plazas por conceptos de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 y descritas a continuacion:-----





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

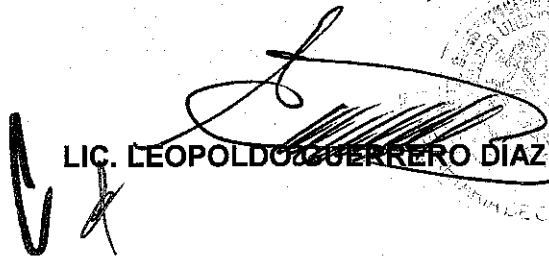
Unidad Administrativa	Categoría	Sueldo Mensual
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología	Confianza	\$22,960.91
Delegación la Presa A.L.R	Confianza II	\$12,000.00
Delegación Playas de Tijuana	Confianza II	\$8,000.00
Dirección de Servicios Públicos	Base	\$29,238.83
Delegación la Mesa	Tiempo y Obra	\$2,727.94
Delegación Playas de Tijuana	Tiempo y Obra	\$8,000.00
Delegación Playas de Tijuana	Tiempo y Obra	\$6,000.00

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**

**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.1 DICTAMEN XXII-HDA-226/2019 RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIONES AUTOMATICAS PRESUPUESTALES Y CREACION DE PLAZAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**